



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 5431/2024

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **8** ADRIÁN SIGALA RIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 30 de mayo de 2024, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada **"Reforzamiento y ampliación de los Edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud (16va Etapa)"** bajo la clave **LI-003-OBRA-CUCS-2024,** mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL.**
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL,** se detectó que se tenía que ampliar los conceptos y la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL,** para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto de la **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud,** autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL.**

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** los conceptos que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL,** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **\$2'743,386.51 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y seis pesos 51/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 30 (treinta) días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **22 de diciembre de 2024**.

TERCERA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

QUINTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

SEXTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **28 de agosto de 2024**.

POR LA UNIVERSIDAD



MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
APODERADA

TESTIGOS

DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ
VALLE

RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

POR EL CONTRATISTA

3

9 ADRIAN SIGALA RIVAS
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

MTRA. SARALYN LÓPEZ Y
TAYLOR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE
LA SALUD



ANEXO "B"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales.



Obra: Reforzamiento y ampliación de los Edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud (16va Etapa) ADENDUM

Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
OBRA EXTERIOR Y FACHADAS						
OBRA EXTERIOR						
1	REUBICACION DE PUNTA PARARRAYO EN AZOTEA, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, 4 MTS DE ABLE DE ALUMINIO SIMILAR AL EXISTE, CONEXIONES Y PRUEBAS.	PZA	4.00	\$ 4,671.47	Cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.	\$ 18,685.88
SUBTOTAL OBRA EXTERIOR						\$ 18,685.88
FACHADAS						
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUCOBOND EN COLOR SEGÚN PROYECTO DE 4 MM. DE ESPESOR, CON LAMINAS DE ALUMINIO DE 0.5 mm DE ESPESOR EN ACABADO ALUMINIO. CON NÚCLEO MINERAL. INCLUYE: JUNTAS FLEXIBLES, MANO DE OBRA, PIJADO, TRAZO, RECORTES, ROLADO EN ESQUINAS Y DOBLEZ, DESPERDICIOS, ELEVACIÓN, TRAZO, PLOMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	154.06	\$ 4,737.50	Tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 45/100 M.N.	\$ 729,859.25
3	FORJADO DE MURO DE LAMBRIN A BASE DE DUROCK 1 CARA A 20 METROS DE ALTURA, INCLUYE: DELIMITAR EL AREA, GRUA ARTICULADA, REMACHES, ANCIAS CON CLAVO HILTI, TORNILLERÍA, CALAFATEO A BASE DE PERFACINTA Y COMPUESTO REDIMIX A 3 MANOS O HASTA CUBRIR LAS JUNTAS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE ACRILASTIC BLANCO, MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	899.99	\$ 1,420.84	Mil setecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.	\$ 1,278,741.79
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENTRECALLES DE 3/4" A UNA ALTURA APROXIMADA DE 20 MTS. EN FACHADA DE LAMBRIN DE DUROCK PARA JUNTAS CONSTRUCTIVAS, INCLUYE: DELIMITAR EL AREA, GRUA ARTICULADA, PIJAS, ACRILASTIC, TAQUETES, TORNILLOS, TRAZO, REFUERZO DE LAMBRIN EN CANALETA DE CARGA, CORTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, CINTA DE MALLA, BASECOAT, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	ML	124.03	\$ 444.95	Quinientos cuarenta y tres pesos 67/100 M.N.	\$ 55,187.14
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MCA. COMEX O SIMILAR A DOS MANOS, A UNA ALTURA DE HASTA 20 MTS DE ALTURA, INCLUYE: DELIMITAR EL AREA, GRUA ARTICULADA, TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	94.04	\$ 261.43	Ciento noventa y dos pesos 15/100 M.N.	\$ 24,584.87
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PTR DE 1 1/2 X 1 1/2 A UNA ALTURA DE HASTA 20 MTS. PARA SUJECION DE MURO LAMBRIN, INCLUYE: DELIMITAR EL AREA, GRUA ARTICULADA, SOLDADOR, MAQUINA DE SOLDAR, ANDAMIOS, MATERIALES, SOLDADURA, FONDEADO, PINTURA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	433.00	\$ 595.68	Ciento noventa y dos pesos 15/100 M.N.	\$ 257,929.44
SUBTOTAL FACHADAS						\$ 2,346,302.49
NIVEL 3						
						OBRA EXTERIOR \$ 18,685.88
						FACHADAS \$ 2,346,302.49
						SUBTOTAL \$ 2,364,988.37
						SUBTOTAL \$ 2,364,988.37
						I.V.A. (16%) \$ 378,398.14
						TOTAL \$ 2,743,386.51
IMPORTE CON LETRA: (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)						

4

5

FUNDAMENTACIÓN LIC-003-OBRA-CUCS-2024 ADENDUM

8, 9, 10, 11, son palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I **punto 8** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

2, 3, 4, 5, 6, 7, son firmas eliminadas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 1** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

1, son códigos de barras bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 **punto 1**, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.